

PICA, 16 AGO 2013

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

Las solicitudes de iniciación de actividades económicas de las Sras. Miriam Manchego A. y Danisa Challapa M., presentadas a la I. Municipalidad de Pica, lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 250 de fecha 06 de diciembre de 2012, y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Otórgase, a contar de esta fecha las siguientes patentes comerciales:

- SRA. MIRIAM LIDIA MANCHEGO ALVAREZ, Rut. N° 9.655.777-9, giro "Salón de Belleza y Peluquería" clasificación actividad económica S.I.I 930200, domicilio comercial en Bolívar s/n, comuna de Pica.
- SRA. DANISA MARIA CHALLAPA MOSCOSO, Rut. N° 13.416.449-2, giro "Artesanías y confites en forma ambulante" clasificación actividad económica S.I.I 523991, domicilio particular en Bajo Matilla s/n, comuna de Pica.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE.

ELBA DEL C. CAYO RIOS
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL NUÑEZ HERRERA
ALCALDE

MNH/ACR/ECR/llp.